



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-A-2023-MPH

Huaral, 20 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0165-2023-MPH/GPPR/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, Proveído N° 3526-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 062-2023-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0509-2022-MPH, de fecha 27 de Diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 ascendente a la suma de S/. 69'965,231.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 062-2023-EF, Decreto de Supremo que autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, ascendente a la suma de **S/. 240'443,957,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de la presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios nacional de seis (06) gobiernos regionales y de ciento treinta y ocho (138) gobiernos locales, para financiar cuatrocientos sesenta y ocho (468) intervenciones ante ocurrencia de desastres naturales (FONDES), asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/. 696,764.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

La transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en conformidad con el artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Numeral 46.1 dice "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley", además en el numeral 2) establece "Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

En consecuencia; es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de supremo N° 062-2023, hasta por el importe total de S/ 696,764.00 Soles (Seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro con y 00/100 Soles) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar intervenciones ante ocurrencias de desastres naturales (FONDES).

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 062-2023-EF, a nivel institucional la incorporación presupuestal mediante Transferencia de partidas hasta por el importe de **S/ 696,764.00 (Seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro con y 00/100 Soles)** para financiar intervenciones ante ocurrencias de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS	:	GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-A-2023-MPH

PRODUCTO	:	2566733 REHABILITACION DREN F1 FILTRACION SANTA ROSA LA QUINCHA JECUAN (PROGRESIVA 0+000-4+000) DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.
ACTIVA	:	4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS.
2.6 Gastos de Capital	:	S/ 696,764.00 Soles

TOTAL INGRESO

S/ 696,764.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000268 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 06 - HUARAL

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL [301327]

NOTA 0000000268

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 20/04/2023

FECHA: 20/04/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | INCORPORACION PTAL

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 062-2023-EF (TP - RO)

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL DECRETO SUPOREMO N° 062-2023-EF, RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0111 0042 2566733 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0001062 MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO		696,764
00 RECURSOS ORDINARIOS		696,764
6 GASTOS DE CAPITAL		696,764
2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		657,326
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		39,438
TOTAL:		696,764

